



**RESOLUCIÓN, DE 26 DE ENERO DE 2015, DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID POR LA QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LOS CUERPOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

---

La Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio, regula la selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir puestos vacantes reservados a los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, estableciendo que se constituirán bolsas de trabajo con objeto de disponer de una relación de personas que deseen trabajar como funcionarios interinos en puestos de trabajo de los centros de destino de la Administración de Justicia cuya gestión realiza el Ministerio de Justicia.

Teniendo en cuenta lo indicado, y en uso de las competencias que sobre el particular le atribuye el artículo 4 de la mencionada orden, esta Gerencia Territorial de Justicia RESUELVE:

CONVOCAR BOLSAS DE TRABAJO PARA LOS CUERPOS DE **MEDICOS FORENSES, GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA Y AUXILIO JUDICIAL** en las provincias de **LEON, PALENCIA, SALAMANCA, VALLADOLID Y ZAMORA**, de acuerdo con las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA: PROCEDIMIENTO.**

El procedimiento de formación de las bolsas de trabajo por el que se rige esta convocatoria es el establecido en la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio, (B.O.E. de 16 de julio).

**SEGUNDA: BOLSAS QUE SE CONVOCAN.**

Se convocan las bolsas de trabajo que a continuación se relacionan, señalando provincia, cuerpo y número de integrantes de cada una de ellas:

	MEDICOS FORENSES	GESTIÓN	TRAMITACIÓN	AUXILIO
LEON	8	47	63	35
PALENCIA	3	17	30	16
SALAMANCA	5	28	38	20
VALLADOLID	7	42	61	34
ZAMORA	4	17	21	15

En cada bolsa se constituirá un cupo de reserva formado por los aspirantes que, cumpliendo los requisitos, no hayan sido seleccionados como titulares de la misma.

En todas las bolsas se reservará el 5% para personas con una discapacidad con grado igual o superior al 33%.



Quienes deseen participar por el cupo reservado a personas con discapacidad deberán indicarlo en la solicitud y adjuntar a la misma certificado de reconocimiento de grado de minusvalía, expedido por el órgano competente en la materia, así como un informe en el que deberá constar que están en condiciones de realizar las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran y las adaptaciones necesarias de dichos puestos. De no ser posible aportar este informe dentro del plazo de presentación de solicitudes, se deberá acompañar al menos el justificante de haberlo solicitado. En este caso, los aspirantes deberán aportar el informe dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación del listado de subsanación de solicitudes a que se hace referencia en la base cuarta.

### **TERCERA: EXPOSICIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

La presente convocatoria se expondrá en los siguientes lugares:

- Pagina Web del Ministerio de Justicia ([www.mjusticia.gob.es](http://www.mjusticia.gob.es)).
- Gerencia Territorial de Justicia de Valladolid, Paseo del Hospital Militar 4-6.
- Oficina Delegada de la Gerencia en León, C/ Santa Clara 5, 1º.
- Oficina Delegada de la Gerencia en Salamanca, Plaza Concilio de Trento 3-5.
- Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.
- Audiencias Provinciales de León, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora.
- Fiscalías del ámbito de esta Gerencia.
- Decanatos de los Juzgados de León, Ponferrada, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora.
- Institutos de Medicina Legal del ámbito de esta Gerencia.
- Delegaciones de Mugeju del ámbito de esta Gerencia.
- Delegación del Gobierno en la Comunidad de Castilla y León

En estos mismos lugares se efectuarán las sucesivas publicaciones sustitutivas de las notificaciones que se realicen durante la tramitación del procedimiento de elaboración de las bolsas en virtud de lo establecido en el art. 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

### **CUARTA: LUGARES Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.**

#### **Lugar de presentación de solicitudes:**

- Ø En la Gerencia Territorial de Justicia de Valladolid.
- Ø En la Oficina Delegada de la Gerencia en León.
- Ø En la Oficina Delegada de la Gerencia en Salamanca.
- Ø En los registros de los órganos administrativos que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en las oficinas de Correos, en la forma reglamentariamente establecida.

**Las solicitudes presentadas por fax o correo electrónico no serán tenidas en cuenta.**

#### **Plazos de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de instancias será del **26 de enero al 9 de febrero de 2015**, ambos inclusive.



### **Subsanación de solicitudes:**

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, si la solicitud no reúne los requisitos que señala la propia Ley, los exigidos por la citada Orden JUS/2296/2005 y los previstos en la presente convocatoria, se requerirá a los interesados para que en un plazo de 10 días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previsto en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

Dicho requerimiento se realizará mediante publicación en los términos previstos en el último párrafo de la anterior base tercera.

### **QUINTA: CUMPLIMENTACION Y PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.**

El modelo de instancia, que se adjunta como Anexo I, se cumplimentará en todos sus extremos, quedando los interesados vinculados a los datos que se hayan hecho constar en la misma, debiéndose presentar **UNA UNICA INSTANCIA** en la que se indicará el **cuerpo o cuerpos** y **provincia o provincias** en las cuales se desea participar, adjuntando a la instancia la documentación referida en la base séptima.

Dadas las características especiales de la **provincia de León**, los solicitantes que pretendan formar parte de las bolsas de Gestión, Tramitación y Auxilio de dicha provincia podrán hacer constar su disponibilidad por la prestación de sus servicios en órganos con sede en los partidos judiciales de **Ponferrada** y **Villablino**.

En relación con aquellos aspirantes que hagan constar esta disponibilidad, que necesariamente incluirá ambos partidos judiciales, se entenderá que voluntariamente aceptan la incorporación a dichos destinos en caso de falta de disposición de otros integrantes de la respectiva bolsa. En caso de no aceptación del ofrecimiento resultarán excluidos de la bolsa de trabajo.

Aquellos seleccionados en la bolsas de León que no indicaron dicha disponibilidad y que no estén en disposición de incorporarse a estos destinos cuando les fueren propuestos por una única vez, no serán excluidos de la bolsa si existe algún otro seleccionado que voluntariamente acepte la incorporación. En caso contrario vendrán obligados a incorporarse al destino ofertado.

En el caso de no haber seleccionados disponibles que hayan realizado la opción por los partidos judiciales de Ponferrada y Villablino, cualquiera que sea la razón, la cobertura de las vacantes en estos destinos se regirá por la normativa general, lo que implica la exclusión de la bolsa en caso de rehusar la aceptación del destino.

En idéntico sentido y con el mismo tratamiento, se podrá manifestar la disponibilidad por la prestación de servicios en órganos con sede en el partido judicial de **Cervera de Pisuerga** para las bolsas de los citados cuerpos de la provincia de **Palencia**.

Los funcionarios interinos que estén nombrados en el momento de la publicación de la presente convocatoria, de acuerdo con el art. 7 de la citada Orden, tendrán la obligación de presentar las correspondientes solicitudes a los cuerpos a los que quieran optar, incluido el cuerpo en el que estén prestando servicios si poseen la titulación exigida.



## SEXTA: REQUISITOS.

Los candidatos a ser incluidos en las bolsas de trabajo deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, las condiciones generales y específicas establecidas en los artículos 5 y 6 de la Orden JUS/2296/2005, condiciones que habrán de mantenerse hasta la toma de posesión en el puesto de trabajo.

## SEPTIMA: DOCUMENTACIÓN Y MERITOS VALORABLES.

1. Todos los interesados en formar parte de las Bolsas de trabajo, **deberán acompañar a la instancia los siguientes documentos:**

- ♣ Fotocopia del D.N.I.
- ♣ Documentación acreditativa de figurar inscrito en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo (excepto los que se encuentran trabajando como interinos en la Administración de Justicia).
- ♣ Fotocopia de la titulación exigida para el ingreso en cada cuerpo:

Medico Forense: Titulado de Licenciado en Medicina.

Gestión Procesal y Administrativa: Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

Tramitación Procesal y Administrativa: Título de Bachiler o equivalente.

Auxilio Judicial: Título de Graduado en E.S.O. o equivalente. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Cultura, de 4 de noviembre de 1996, se consideran equivalentes los títulos académicos oficiales de graduado escolar y certificado de estudios primarios expedidos con anterioridad al final del curso 1975-1976.

Para el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa los aspirantes deberán acreditar experiencia práctica en mecanográfica o en medios ofimáticos **en los últimos cinco años (desde el 9 de febrero de 2010)** por alguno de los medios a que se refiere el artículo 6 de la Orden JUS/2296/2005.

Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a quienes acrediten que, en los últimos cinco años, han prestado servicios en algún momento como interino en los Cuerpos de Gestión ó Tramitación Procesal y Administrativa, o como Auxiliar Administrativo en otras Administraciones Públicas.

2. Según en el apartado h) del art. 5 de la citada Orden es **REQUISITO INDISPENSABLE** para participar en esta convocatoria, **HABERSE PRESENTADO AL PRIMER EJERCICIO** de las pruebas selectivas de cualquiera de las dos últimas convocatorias de oposiciones. Este requisito será exigible para todos los cuerpos objeto de esta convocatoria, según se indica.



BOLSA	CONVOCATORIA	
Médicos Forenses	ORDEN JUS/3368/2008 de 11 de noviembre (BOE 24.11.2008)	ORDEN JUS/1656/2010 de 31 de mayo (BOE 22.06.2010)
Gestión Procesal y Administrativa	ORDEN JUS/2370/2011 de 21 de julio (BOE 05.09.2011)	ORDEN JUS/1959/2013 de 17 de octubre (BOE 24.10.2013)
Tramitación Procesal y Administrativa	ORDEN JUS/1655/2010 de 31 de mayo (BOE 22.06.2010)	ORDEN JUS/2371/2011 de 21 de julio (BOE 05.09.2011)
Auxilio Judicial	ORDEN JUS/1653/2010 de 31 de mayo (BOE 22.06.2010)	ORDEN JUS/2369/2011 de 21 de julio (BOE 05.09.2011)

3. Documentación acreditativa de los **MERITOS VALORABLES** previstos el artículo 8 de la Orden, **referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.** (UNICAMENTE SE VALORARAN LOS MERITOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN)

- 0 **EXPERIENCIA** de haber prestado servicio en la ADMINISTRACION DE JUSTICIA como FUNCIONARIO INTERINO. Se hará constar en la instancia el tiempo total teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado a) del artículo 8.2 de la Orden. **No será necesario presentar documentación referida a tiempos de servicios prestados como funcionario interino de la Administración de Justicia en el ámbito de esta Gerencia Territorial de Justicia. Para acreditar los servicios prestados de otro ámbito territorial se deberá aportar certificado emitido por el órgano competente en materia de personal, especificándose el cuerpo o cuerpos en que se prestaron esos servicios y los periodos de tiempo en que tuvieron lugar.**
- 0 Haber superado algún ejercicio de las dos últimas oposiciones celebradas según lo indicado anteriormente. Dicha circunstancia DEBERA SER INDICADA EN LA SOLICITUD.
- 0 **TITULACION Y FORMACIÓN INFORMATICA** recogida en el art. 8.2 c) y g) de la ORDEN JUS/2296/2005.

**Sólo se tendrán en cuenta los cursos de informática que estén relacionados con las tareas propias de los puestos reservados a cuerpos al servicio de la Administración de Justicia y sólo se computarán una vez los cursos de igual o similar contenido**

Los méritos o circunstancias no alegados en la solicitud y, en su caso, los no acreditados, no serán tenidos en consideración a efectos de baremación

**OCTAVA: ORDENACION DE LAS BOLSAS.**

La valoración de los méritos de los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la Orden JUS/2296/2005 se realizará de conformidad con lo dispuesto en su artículo 8.



Si dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación en la valoración de los méritos alegados el empate se resolverá conforme establece el apartado 3 del mencionado art. 8. Si aún así persistiera el empate éste se resolverá por orden alfabético, comenzando por la letra “ C”, según Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública de 5 de febrero de 2014 (B.O.E. de 13 de febrero de 2014)

Todos los solicitantes incluidos en la bolsa de trabajo correspondiente podrán ser nombrados funcionarios interinos por las razones que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

En caso de agotarse una bolsa antes de ser constituida la nueva, se podrá nombrar funcionarios interinos a aquellos aspirantes que formen parte del cupo de reserva que a tal efecto se constituirá en cada una de las bolsas.

Agotada también la bolsa de reserva, se les ofrecerá la posibilidad de aceptar voluntariamente la provisión de puestos en una provincia diferente, a los integrantes de la provincia más próxima a la localidad sede del centro de destino. Quienes sean así nombrados, en el momento en que cesen y soliciten su reincorporación, ésta se hará en la bolsa en la que resultaron seleccionados.

#### **NOVENA: FORMACION DE LAS BOLSAS.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Orden JUS/2296/2005, la competencia para la formación de las bolsas de trabajo corresponde a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia. En este proceso la Gerencia, según dispone el artículo 19 de la citada orden, recabará la presencia de los sindicatos representativos en el ámbito de la Administración de Justicia, mediante la formación a tal efecto de una Comisión Paritaria, que velará por su aplicación y desarrollo.

#### **DECIMA: RELACION PROVISIONAL DE SELECCIONADOS.**

Una vez finalizado el proceso de baremación de los méritos, la Gerencia Territorial publicará, en el tablón de anuncios de cada uno de los lugares donde estuvo expuesta esta convocatoria, la relación provisional de los seleccionados en cada una de las bolsas convocadas, en la que se indicará apellidos y nombre, D.N.I., número de orden y puntuación obtenida en la bolsa respectiva. En esta relación se incluirán los integrantes del cupo de reserva respectivo.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de la resolución que acuerde la publicación de los listados provisionales para presentar reclamaciones sobre la valoración de los méritos y efectuar las alegaciones que consideren oportunas. **Las reclamaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos a los alegados en la solicitud.**

**SÓLO SE PODRÁ FORMAR PARTE DE UNA BOLSA DE TRABAJO.**

Los **aspirantes que hayan sido seleccionados en más de una bolsa**, incluidos los funcionarios interinos que estuvieran trabajando al tiempo de la convocatoria, **deberán optar** en el mismo plazo concedido para efectuar reclamaciones por la bolsa en la que deseen formar parte. **De no hacerlo** se incluirán de oficio en la bolsa en la que ocupen mejor posición, según el orden de numeración. En el caso de ocupar la misma posición, se incluirán en la bolsa de cuerpo superior y, en su caso, en la de la provincia del domicilio o más próxima al domicilio que conste en la solicitud.



### **UNDECIMA: PUBLICACION DE LAS BOLSAS DEFINITIVAS.**

Finalizado el plazo previsto para efectuar reclamaciones, y una vez resueltas las mismas, se procederá a la publicación definitiva de los aspirantes incluidos en cada una de las bolsas de trabajo convocadas.

Las bolsas de trabajo definitivamente aprobadas entrarán en vigor el día de su publicación, sustituyendo a las vigentes hasta entonces, que quedarán anuladas en esa misma fecha, sin que ello suponga ningún derecho para los integrantes de éstas. No obstante, quienes a la entrada en vigor de las nuevas bolsas se encuentren prestando servicios como funcionarios interinos, seguirán desempeñando su puesto de trabajo hasta que se produzca su cese.

Cuando se produzca el cese de funcionarios interinos nombrados al amparo de una bolsa anterior no vigente, y siempre que hubieran resultado inicialmente incluidos en la nueva bolsa, su incorporación, previa solicitud en el plazo de cinco días naturales a contar desde el siguiente al del cese, se producirá con arreglo al número de orden que ocupen en la bolsa vigente.

### **DUODECIMA: VIGENCIA DE LA BOLSA.**

Las Bolsas de Trabajo que se convocan tendrán una **vigencia de dos años.**

### **DECIMOTERCERA: PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO DE INTERINOS.**

Una vez constituidas con carácter definitivo las bolsas de trabajo, el nombramiento de funcionarios interinos se realizará respetando el orden de prioridad establecido en las mismas, siguiendo en todo momento el procedimiento establecido en los artículos 12 al 16 de la referida Orden JUS/2296/2005.

### **DECIMOCUARTA: COMUNICACIÓN DE VARIACIÓN DE DATOS.**

Los integrantes de las bolsas de trabajo deberán comunicar por escrito a la Gerencia cualquier variación de los datos consignados en la solicitud que afecten al lugar en el que deben hacerse las notificaciones y al teléfono u otros datos de contacto.

La presente convocatoria, así como cuantos actos administrativos se deriven de las actuaciones de la Gerencia Territorial de Justicia sobre esta materia podrán ser impugnadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la interposición del recurso de alzada ante la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación.

Valladolid, a 26 de enero de 2015.  
EL GERENTE TERRITORIAL